



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno: 65806

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Ocho (8) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Gabriel Octavio Moreno Lizarazo** contra: **Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia, Sala Civil Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bucaramanga**, radicado único No. **110010205000202200164-00** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. *Córrase traslado a las autoridades judiciales accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.* 2. *Vincúlese al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso civil con radicación No. 68001310300319990027301, por tener interés en la acción constitucional.* 3. *Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.* 4. *Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta.* 5. *Requírase tanto a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia como a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bucaramanga, para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias criticadas en el escrito de tutela.* 6. *Se reconoce personería al abogado Roberto Jaimes Plata, identificado con la cédula ciudadanía No. 91.219.526 y con tarjeta profesional No. 105.814 del C. S. de la J., como apoderado judicial del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso declarativo con radicación No. 68001310300319990027301, entre quienes se encuentra **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES GIRON LTDA,**

Elaboró: NATALIA CORREA VALDERRAMA
Escribiente Nominado

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co




República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

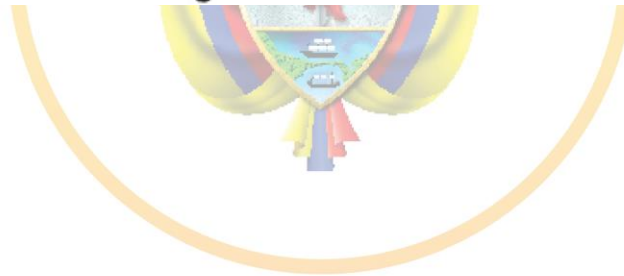
GABRIEL MORENO CANCINO (Q.E.P.D.), BENJAMIN CAMARGO GARCIA, ALBERTO FERNANDEZ PACHECO, LUIS FERNANDO GARCIA RAMIREZ, WILSON RUEDA y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>
 de la Corte Suprema de Justicia el 10 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m.
 Vence: El 10 de Febrero de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia